

CONCEPCIÓN, 23 de Enero 2017.

Nº 51 / VISTOS: la necesidad de actualizar Ordenanza Nº 1, de 2007, sobre Funcionamiento de Carros Autorizados para la Venta de Productos en la Vía Pública; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 65 letras c) y j) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Los interesados **en obtener o renovar un permiso en la vía pública para realizar actividades artísticas, culturales o comerciales deberán ingresar una solicitud en la Oficina de Partes del Municipio**, adjuntando copia de su cédula nacional de identidad y de la cartola del registro social de hogares.
- 2.- Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Ser persona natural o jurídica;
  - b) Ser mayor de 18 años, tanto titulares como suplentes o representantes legales, y
  - c) Acreditar el pago de la patente municipal, cuando corresponda, sea dentro o fuera de la comuna.
- 3.- Las ubicaciones se diferenciarán por el tipo de actividad a realizar:
  - a) Ferias, actividades de promoción y similares;
  - b) Actividades artísticas o culturales;
  - c) Emprendimientos y actividades económicas, y
  - d) Actividades de personas con capacidades diferentes

Las solicitudes de permisos para ferias, actividades de promoción - difusión y similares en la vía pública deberán ser presentadas, a lo menos, con diez días de anticipación y deberán contar con la aprobación y VB del Alcalde e informe favorable de la **COMISION DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS TRANSITORIOS PARA OCUPACION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO** y deberá contar con la disponibilidad del espacio público través llevada por la Comisión.

Las solicitudes de permisos para actividades artísticas en la vía pública deberán contar con el informe favorable de Asesoría Cultural.

Las solicitudes de permisos para el ejercicio de emprendimientos y otras actividades económicas en la vía pública deberán contar con el informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Unidad de Fomento Productivo.

Las solicitudes presentadas por personas naturales con discapacidad deberán contar contar con el informe favorable de la **COMISION DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS TRANSITORIOS PARA OCUPACION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO** y otorgados través de la Oficina de Transparencia.

Las solicitudes de permisos para el ejercicio de actividades susceptibles de generar impacto en el medio ambiente, tales como el uso de amplificación en el espacio público o la manipulación de aceites, deberán contar con el informe favorable de la Dirección de Medio Ambiente.

- 4.- La denegación del permiso por no contar con los informes favorables señalados en el artículo anterior será notificada al interesado mediante oficio del Departamento de Patentes Municipales.



Los permisos autorizados serán girados por el Departamento de Patentes Municipales y el interesado deberá pagar los derechos municipales respectivos en Tesorería Municipal, con las siguientes excepciones:

- a) Las ferias, actividades de promoción y similares serán autorizadas mediante oficio alcaldicio tramitado por Secretaría Municipal
  - b) Las actividades económicas ejercidas por personas naturales con discapacidad serán autorizadas mediante una credencial tramitada por la Oficina de Transparencia.
- 5.- El valor de los permisos será cobrado conforme la Ordenanza sobre Derechos Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ÁLVARO ORTÍZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señores Concejales de Concepción
- Señor Secretario Regional Ministerial de Salud
- Señor Director Regional del Servicio de Impuestos Internos
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señores Directores de Unidades Municipales
- Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Archivo  
COO/gcm

IDDOC 696127